	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 3903/2021 Fecha: 20-05-2021	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2021029998 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 18/2021** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (525.312,56 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Presidencia, Obras e Infraestructuras y Accesibilidad, de solicitud de modificación presupuestaria modalidad transferencia de crédito, dada la insuficiencia de crédito para la autorización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo por parte de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, así como por diverso personal funcionario y laboral de las Áreas de Presidencia y Planificación, Seguridad Ciudadana y Obras e Infraestructuras.


2) La modificación presupuestaria se financia con economías de plazas vacantes y dotadas, que se han producido durante el corriente año, relacionadas en el informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 13 de mayo de 2021.

3) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12021000024727, por importe de 525.312,56 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

4) La Intervención Municipal, con fecha 14 de mayo de 2021, emite informe desfavorable al expediente de modificación presupuestaria nº 18/2021, del siguiente tenor literal:

"...En lo que respecta al incremento en gratificaciones, el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración local", atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7.

En el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación, sin perjuicio de que corresponda al

Firmado por: ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Ver firma	Fecha: 20-05-2021 14:02:27	
Registrado en: 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3903/2021	Fecha: 20-05-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-029998 Código Seguro de Verificación (CSV): 8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D		
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 14:20:48 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2021 10:59:43

Alcalde resolver la Modificación de crédito propuesta, si bien en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados.

En consecuencia, por las razones expuestas, esta Intervención informa desfavorablemente el expediente de referencia.”

5) El 17 de mayo de 2021, se remite diligencia al Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, poniendo en su conocimiento que el expediente de modificación presupuestario nº 18/2021 ha sido informado desfavorablemente por la Intervención Municipal, adjuntando dicho informe.

6) El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, emite informe el 19 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe desfavorable de la Intervención Municipal, de fecha 17 de mayo del corriente año, respecto a la modificación presupuestaria núm. 18/2021, mediante transferencia de crédito, por importe total de QUNIENTOS VENTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (525.312,56 €), se informa:

Primero.- *Que en la transferencia propuesta se propone la minoración de partidas del Capítulo I, donde se han producido economías suficientes, derivadas de plazas vacantes y dotadas, correspondientes al ejercicio 2021, según el informe suscrito por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 13 de mayo de 2021.*

Segundo.- *Que se señala en el informe de la Intervención Municipal, que la disminución propuesta va destinada a incrementar aplicaciones presupuestarias de "Gratificaciones", por la prestación de servicios extraordinarios necesarios e imprescindibles, señalando que el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7.*

Afirma a su vez el informe, que corresponde al Alcalde resolver la Modificación de Crédito propuesta, en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados, y que, en el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación.

Tercero.- *Que si bien el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, señala que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones al personal, dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7 de la citada norma, esta consideración se establece para el resto de conceptos retributivos que comprende el Capítulo I, en el artículo 4 para el complemento específico, en el 3 para el complemento de destino, y en el 2 para retribuciones básicas. Con carácter general, todos los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto municipal contemplan una cuantía global destinada a cubrir los gastos correspondientes.*

Con el citado planteamiento, la Intervención Municipal está estableciendo el criterio de que cualquier transferencia de crédito dentro del Capítulo I, requiere la aprobación del Pleno de la Corporación, criterio con el que discrepa el Servicio de Recursos Humanos.

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde	Fecha:	20-05-2021 14:02:27
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3903/2021	Fecha:	20-05-2021 14:02
Nº expediente administrativo: 2021-029998 Código Seguro de Verificación (CSV): 8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D			
Fecha de sellado electrónico:	20-05-2021 14:20:48	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2021 10:59:43



Cuarto.- En este sentido, el artículo 51 de la Ley 4/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, regula la modificación de los créditos iniciales, estableciendo que la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos solo podrán ser modificados durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo a procedimiento establecido, entre otros, mediante transferencias de créditos.

Quinto.- Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determinan los límites y la competencia para realizar las transferencias de crédito dentro del presupuesto de las Entidades Locales, no estableciendo ningún tipo de limitación para las transferencias de crédito entre partidas del mismo tipo de función para los créditos de Personal, ni requisitos de aprobación plenaria. Al contrario, si para este tipo de gastos se permite la transferencia de crédito entre distintos grupos de función sin este requisito, con mayor motivo se podrá establecer para la transferencia de crédito dentro del mismo grupo de función (Capítulo I).

Sexto.- Que las Bases de Ejecución del Presupuesto, regulan las transferencias de crédito dentro de la Corporación, de conformidad con lo especificado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalando que la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito entre partidas del mismo grupo de función o entre partidas del Capítulo I es competencia del Sr. Alcalde.

En definitiva, nos encontramos con una norma posterior y de superior rango normativo al Real Decreto 861/1986, que atribuye la competencia al Alcalde, con lo que, en virtud del principio de jerarquía normativa, impera lo establecido en la Ley de Haciendas Locales complementada con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Séptimo.- En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los límites previstos, entre otros, para el concepto de gratificaciones, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, señala el informe de la Intervención Municipal, de fecha 17 de mayo del corriente año, que la presente modificación presupuestaria núm. 18/2021, por importe total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (525.312,56 €)**, cumple con los límites previstos.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los créditos iniciales han sido insuficientes para cubrir el total de la liquidación a efectuar por el concepto de gratificaciones, mediante el presente, y en base a las circunstancias expresadas, se somete a su consideración la conveniencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 18/2021, mediante transferencia de crédito, por importe total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (525.312,56 €)**, o cumplimentar lo expresado por la Intervención General y realizar la tramitación referente al acuerdo plenario que determine "el incremento de la cuantía global de tal asignación", a fin de llevar a cabo el abono de los servicios extraordinarios necesarios e imprescindibles, que se realicen fuera de la jornada normal de trabajo por parte de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, así como por diverso personal funcionario y laboral de las Áreas de Presidencia y Planificación, Seguridad Ciudadana y Obras e Infraestructura."

7) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde	Fecha:	20-05-2021 14:02:27
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3903/2021	Fecha:	20-05-2021 14:02
Nº expediente administrativo: 2021-029998 Código Seguro de Verificación (CSV): 8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D			
Fecha de sellado electrónico:	20-05-2021 14:20:48	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2021 10:59:43



precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3703/2021, de 18 de mayo, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 18/2021** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (525.312,56 €)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92000	12000	Alcaldía - Admón. Gral. - Sueldos Grupo A1	1.179,96
100	92000	12100	Alcaldía - Admón. Gral. - Complemento Destino	742,86
100	92000	12101	Alcaldía - Admón. Gral. - Complemento Específico	1.699,69
100	92000	12103	Alcaldía - Admón. Gral. - Otros Complementos	182,50
100	92001	12004	Alcaldía - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Sueldos Grupo C2	1.912,71
100	92001	12100	Alcaldía - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Complemento Destino	1.164,64
100	92001	12101	Alcaldía - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Complemento Específico	2.784,75
100	92001	12103	Alcaldía - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Otros Complementos	304,11
100	92002	12004	Alcaldía - Admón. Gral. Junta de Gobierno - Sueldos Grupo C2	2.550,28
100	92002	12100	Alcaldía - Admón. Gral. Junta de Gobierno - Complemento Destino	1.393,67
100	92002	12101	Alcaldía - Admón. Gral. Junta de Gobierno - Complemento Específico	3.538,85
100	92002	12103	Alcaldía - Admón. Gral. Junta de Gobierno - Otros Complementos	405,48


Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde	Fecha:	20-05-2021 14:02:27
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3903/2021	Fecha:	20-05-2021 14:02
Nº expediente administrativo: 2021-029998 Código Seguro de Verificación (CSV): 8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 14:20:48		Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2021 10:59:43	




100	92003	12000	Alcaldía - Admón. Gral. Secretaría General Pleno - Sueldos Grupo A1	1.179,96
100	92003	12004	Alcaldía - Admón. Gral. Secretaría General Pleno - Sueldos Grupo C2	1.275,14
100	92003	12100	Alcaldía - Admón. Gral. Secretaría General Pleno - Complemento Destino	1.775,28
100	92003	12101	Alcaldía - Admón. Gral. Secretaría General Pleno - Complemento Específico	5.152,06
100	92003	12103	Alcaldía - Admón. Gral. Secretaría General Pleno - Otros Complementos	385,24
100	93203	12004	Alcaldía - Órgano para Resolución Reclamaciones Económico-Administrativa-Sueldos Grupo C2	637,57
100	93203	12100	Alcaldía - Órgano para Resolución Reclamaciones Económico-Administrativa-Complemento Destino	1.355,23
100	93203	12101	Alcaldía-Órgano para Resolución Reclamaciones Económico-Administrativa-Complemento Específico	4.189,00
100	93203	12103	Alcaldía-Órgano para Resolución Reclamaciones Económico-Administrativa-Otros Complementos	283,87
101	92400	12001	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Sueldos Grupo A2	1.020,28
101	92400	12100	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Complemento Destino	542,45
101	92400	12101	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Complemento Específico	1.158,27
101	92400	12103	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Otros Complementos	149,17
110	93100	12004	Servicios Económicos-Administración General Financiera y Tributaria-Sueldos Grupo C2	1.912,71
110	93100	12100	Servicios Económicos-Administración General Financiera y Tributaria-Complemento Destino	1.260,15
110	93100	12101	Servicios Económicos-Administración General Financiera y Tributaria-Complemento Específico	2.899,62
110	93103	12000	Servicios Económicos-Intervención-Sueldos Grupo A1	5.828,04
110	93103	12004	Servicios Económicos-Intervención-Sueldos Grupo C2	1.912,71
110	93103	12100	Servicios Económicos-Intervención-Complemento Destino	10.232,64
110	93103	12101	Servicios Económicos-Intervención-Complemento Específico	22.452,18
110	93103	12103	Servicios Económicos-Intervención-Otros Complementos	2.498,08
110	93400	12003	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Sueldos Grupo C1	3.064,24
110	93400	12100	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la	2.169,80

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde	Fecha: 20-05-2021 14:02:27	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3903/2021	Fecha: 20-05-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-029998 Código Seguro de Verificación (CSV): 8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 14:20:48		- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2021 10:59:43


			Tesorería-Complemento Destino	
110	93400	12101	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Complemento Específico	4.229,90
110	93400	12103	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Otros Complementos	491,96
110	93401	13000	Servicios Económicos-Recaudación-Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.909,82
110	93401	13002	Servicios Económicos-Recaudación-Otras Remuneraciones del Personal Laboral	2.484,71
111	93101	12000	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Sueldos Grupo A1	3.539,88
111	93101	12003	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Sueldos Grupo C1	1.532,12
111	93101	12100	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Complemento Destino	3.120,72
111	93101	12101	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Complemento Específico	6.151,11
111	93101	12103	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Otros Complementos	916,47
120	33220	12001	Presidencia y Planificación-Archivo Municipal-Sueldos Grupo A2	1.020,28
120	33220	12100	Presidencia y Planificación-Archivo Municipal-Complemento Destino	542,45
120	33220	12101	Presidencia y Planificación-Archivo Municipal-Complemento Específico	1.158,27
120	33220	12103	Presidencia y Planificación-Archivo Municipal-Otros Complementos	149,17
120	92000	12000	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo A1	2.359,92
120	92000	12001	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo A2	3.060,84
120	92000	12003	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo C1	766,06
120	92000	12100	Presidencia y Planificación-Administración General-Complemento Destino	6.744,58
120	92000	12101	Presidencia y Planificación-Administración General-Complemento Específico	14.626,65
120	92000	12103	Presidencia y Planificación-Administración General-Otros Complementos	1.749,46
120	92000	13000	Presidencia y Planificación-Administración General-Retribuciones Básicas Personal Laboral	6.753,51
121	92000	13002	Presidencia y Planificación-Administración General-Otras Remuneraciones Personal Laboral	14.441,32

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde	Fecha: 20-05-2021 14:02:27	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3903/2021	Fecha: 20-05-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-029998 Código Seguro de Verificación (CSV): 8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 14:20:48		- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2021 10:59:43

130	33000	12000	Cultura-Administración General de Cultura-Sueldos Grupo A1	3.539,88
130	33000	12004	Cultura-Administración General de Cultura-Sueldos Grupo C2	5.100,56
130	33000	12100	Cultura-Administración General de Cultura-Complemento Destino	5.588,98
130	33000	12101	Cultura-Administración General de Cultura-Complemento Específico	12.803,71
130	33000	12103	Cultura-Administración General de Cultura-Otros Complementos	1.358,46
130	33210	13000	Cultura-Bibliotecas Públicas-Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.875,35
130	33210	13002	Cultura-Bibliotecas Públicas-Otras Remuneraciones Personal Laboral	4.400,85
131	33600	13000	Patrimonio Histórico-Protección y Gestión Patrimonio Histórico-Artístico-R. Básicas P. Laboral	16.359,23
131	33600	13002	Patrimonio Histórico-Protección y Gestión Patrimonio Histórico-Artístico-Otras Rem. P. Laboral	22.717,48
132	33800	12004	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Sueldos Grupo C2	1.912,71
132	33800	12100	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Complemento Destino	1.260,15
132	33800	12101	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Complemento Específico	2.889,24
132	33800	12103	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Otros Complementos	304,11
132	33800	13000	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.876,76
132	33800	13002	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.484,82
141	43000	12000	Administración General Comercio, Turismo y Pymes-Sueldos Grupo A1	1.179,96
141	43000	12100	Administración General Comercio, Turismo y Pymes-Complemento Destino	742,86
141	43000	12101	Administración General Comercio, Turismo y Pymes-Complemento Específico	1.699,69
141	43000	12103	Administración General Comercio, Turismo y Pymes-Otros Complementos	182,50
142	49300	13000	Protección de Consumidor y Usuar.-Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.875,35
142	49300	13002	Protección de Consumidor y Usuar.-Otras Remuneraciones Personal Laboral	4.400,85

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde	Fecha: 20-05-2021 14:02:27	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3903/2021	Fecha: 20-05-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-029998 Código Seguro de Verificación (CSV): 8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 14:20:48	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2021 10:59:43	


150	23100	12000	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria-Sueldos Grupo A1	2.359,92
150	23100	12001	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria-Sueldos Grupo A2	3.060,84
150	23100	12100	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria-Complemento Destino	4.457,16
150	23100	12101	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria-Complemento Específico	10.181,91
150	23100	12103	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria-Otros Complementos	995,01
150	23100	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria-Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.852,30
150	23100	13002	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria-Otras Remuneraciones Personal Laboral	5.584,27
151	32000	13000	Educación-Administración General Educación-Retribuciones Básicas Personal Laboral	19.239,36
151	32000	13002	Educación-Administración General Educación-Otras Remuneraciones Personal Laboral	24.300,96
160	45000	12000	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Sueldos Grupo A1	21.239,28
160	45000	12001	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Sueldos Grupo A2	3.060,84
160	45000	12100	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Complemento Destino	15.848,13
160	45000	12101	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Complemento Específico	36.653,22
160	45000	12103	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Otros Complementos	3.759,51
160	45000	13000	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Retribuciones Básicas P. Laboral	4.183,96
160	45000	13002	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Otras Remuneraciones Pers. Laboral	5.542,12
170	13000	12000	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración Gral. Seguridad y Protección Civil-Sueldos Grupo A1	1.179,96
170	13000	12003	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración Gral. Seguridad y Protección Civil-Sueldos Grupo C1	766,06
170	13000	12004	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración Gral. Seguridad y Protección Civil-Sueldos Grupo C2	637,57
170	13000	12100	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración Gral. Seguridad y Protección Civil-Compl. Destino	1.487,18
170	13000	12101	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración Gral. Seguridad y Protección Civil-Compl. Específico	3.046,23
170	13000	12103	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración Gral.	406,86

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde	Fecha: 20-05-2021 14:02:27	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3903/2021	Fecha: 20-05-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-029998 Código Seguro de Verificación (CSV): 8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 14:20:48	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2021 10:59:43	

			Seguridad y Protección Civil-Otros Complem.	
170	13300	13000	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento-Retrib. Básicas P. Lab.	1.917,37
170	13300	13002	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento-Otras Rem. Pers. Lab.	2.674,05
180	43200	12004	Turismo-Información y Promoción Turística-Sueldos Grupo C2	1.912,71
180	43200	12100	Turismo-Información y Promoción Turística-Complemento Destino	1.260,15
180	43200	12101	Turismo-Información y Promoción Turística-Complemento Específico	2.889,24
180	43200	12103	Turismo-Información y Promoción Turística-Otros Complementos	304,11
190	17100	13000	Servicios Municipales- Parques y Jardines-Retribuciones Básicas Personal Laboral	29.636,29
190	17100	13002	Servicios Municipales- Parques y Jardines-Otras Remuneraciones Personal Laboral	34.496,13
192	43120	13000	Mercado-Mercado-Retribuciones Básicas Personal Laboral	958,92
192	43120	13002	Mercado-Mercado-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.362,50
193	31100	12000	Sanidad-Protección de la Salubridad Pública-Sueldos Grupo A1	3.539,88
193	31100	12100	Sanidad-Protección de la Salubridad Pública-Complemento Destino	1.860,57
193	31100	12101	Sanidad-Protección de la Salubridad Pública-Complemento Específico	3.605,64
193	31100	12103	Sanidad-Protección de la Salubridad Pública-Otros Complementos	556,46
TOTAL				525.312,56


TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
120	92000	15100	Presidencia y Planificación -Admón. Gral - Gratificaciones	5.264,90
121	92000	15100	Presidencia y Planificación-Administración General - Gratificaciones	4.227,20
160	45000	15100	Obras e Infraestructura - Admón. Gral. - Infraestructura-Gratificaciones	29.567,80
170	13000	15100	Seguridad Ciudadana - Admón. Gral. Segur. y Protec.	16.457,20

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde	Fecha: 20-05-2021 14:02:27	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3903/2021	Fecha: 20-05-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-029998 Código Seguro de Verificación (CSV): 8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 14:20:48		- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2021 10:59:43

			Civil-Gratificaciones	
170	13200	15100	Seguridad Ciudadana - Secur. y Ord. Públ. -Gratificaciones	443.190,26
170	13300	13001	Seguridad Ciudadana - Ordenac. Tráfico y Estacion. - Horas extraordinarias personal laboral	15.207,20
170	13300	15100	Seguridad Ciudadana - Ordenac. Tráfico y Estacion. - Gratificaciones	6.641,00
170	13500	15100	Seguridad Ciudadana -Protecc. Civil - Gratificaciones	4.757,00
TOTAL				525.312,56

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde	Fecha: 20-05-2021 14:02:27	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3903/2021	Fecha: 20-05-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-029998 Código Seguro de Verificación (CSV): 8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8B084B69CA91411F04D0C8FD9065DD6D			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 14:20:48		- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2021 10:59:43